UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCION RECTORAL

N° 785 -2018-UNSCH-R

Ayacucho, 27 AGO. 2018

Visto el expediente administrativo presentado por Inocenta Rojas Gutiérrez sobre otorgamiento de pensión provisional de viudez; y

CONSIDERANDO:

Que, con escrito de registro N° 03625, de fecha 25 de junio de 2018, Inocenta Rojas Gutiérrez, cónyuge supérstite del causante Juan Hugo Rodríguez Ames, ha solicitado el otorgamiento de pensión de viudez, presentando el acta de defunción y la partida de matrimonio;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0593-91, de fecha 16 de agosto de 1991, se otorgó la pensión definitiva de cesantía al Blgo Juan Hugo Rodríguez Ames, ex docente de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, a partir del 1° de agosto de 1991, comprendido en el régimen pensionario del Decreto Ley N° 20530;

Que, de acuerdo con el acta de matrimonio expedida por la Municipalidad Distrital de Carmen Alto (Ayacucho), Juan Hugo Rodríguez Ames, contrajo matrimonio con Inocenta Rojas Gutiérrez, el 03 de junio de 1976;

Que, según el acta de defunción expedido por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (Ayacucho), que corre en autos, se acredita el fallecimiento de Juan Hugo Rodríguez Ames, ocurrido el 14 de junio de 2018, generando la pensión de sobrevivientes a favor de quienes tiene derecho conforme a ley;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 198-2018-OGAJ-UNSCH,opina procedente otorgar a partir del 14 de junio de 2018, pensión provisional de viudez a Inocenta Rojas Gutiérrez, en base a las consideraciones expuestas en el artículo 4° de la Ley N° 27617, Ley que dispone la Reestructuración del Sistema Nacional de Pensiones del Decreto Ley N° 19990 y modifica el Decreto Ley N° 20530 y la Ley del Sistema Privado de Administración de Fondos de Pensiones;

Que, conforme a los artículos 28° y 32° del Decreto Ley N° 20530, modificado por la Ley N° 28449 y el Informe Técnico N° 153-2018-UNSCH-OAPER/AC, del Área de Compensaciones, resulta procedente otorgar la pensión de viudez a Inocenta Rojas Gutiérrez;

Estando a la Opinión técnico-presupuestal de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planificación y Presupuesto (Memorando N° 919-2018-UNSCH-OGPP-OP, Opinión Técnica del Área de Compensaciones de la Oficina General de Administración de Personal (Informe Técnico N° 133-2018-UNSCH-OGA-OAPER/AC

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCION RECTORAL

Nº 785 -2018-UNSCH-R

y la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica (Informe Legal N° 198-2018-OGAJ-UNSCH), de conformidad on lo dispuesto por el artículo 47° del Decreto Ley N° 20530, los artículos 1° y 7° de la Resolución Jefatural N° 125-2008-Jefatura/ONP, el artículo 62°, numeral 62.5 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 18 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1°.- OTORGAR, a partir del 14 de junio de 2018, la pensión provisional de viudez a favor de **INOCENTA ROJAS GUTIERREZ**, cónyuge supérstite del causante Juan Hugo Rodríguez Ames, ex docente de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga por el monto ascendente a S/ 1,033.40 (MIL CERO TREINTA Y TRES CON 40/100)

Artículo 2°.- OTORGAR a doña **INOCENTA ROJAS GUTIERREZ** por concepto de reintegro de pensión provisional del 15 de junio al 31 de julio de 2018 ascendente a la suma de S/ 547.32 (QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 32/100).

Artículo 3°.- PRECISAR que los gastos que ocasione la presente resolución será cubiertos por el Presupuesto Institucional 2018, de acuerdo al siguiente detalle:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMATICA:

10 516 001 9002 3.999999 5.000991 24 052 0116 Sistema de Pensiones

PRODUCTO/ACCION: 3.999999 5.000991 Obligaciones Previsionales

META: 00001 0001153

GASTO PRESUPUESTARIO:

1.00	2.2.1.1.1.1	S/ 1,033.40	Régimen de Pensiones

Artículo 4°.- AUTORIZAR a la Oficina de Remuneraciones y Pensiones para que abone la pensión a favor de la beneficiaria, conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCION RECTORAL

Nº 785 -2018-UNSCH-R

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina de Presupuesto
Oficina General de Administración
Oficina General de Administración de Personal
Oficina General de Asesoría Jurídica
Oficina de Contabilidad
Oficina de Tesorería
Oficina de Remuneraciones y Pensiones
Área de Compensaciones
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Sistemas (Portal de Tansparencia)
Sra. Inocenta Rojas Gutiérrez
archivo